

Propuesta de actuación para la institución de un Programa de Apadrinado de la Escuela de Doctorado

La “acción 26 – Programa de apadrinado” surge dentro de la estrategia del sello HR ante la necesidad de fomentar la integración y el apoyo inicial a nuevos estudiantes de doctorado de la Universidad de León, en materias tanto administrativas, socio-culturales y/o formativas.

1

Dentro del Plan de Acción de la Universidad de León para el mantenimiento del Sello *HR Excellence* se constituye una comisión para la propuesta de la instauración de un Programa de Apadrinado de la Escuela de Doctorado. Esta comisión se encuentra formada por los profesores D. Miguel Ángel Ferrero García (CU y director de la Escuela de Doctorado), como responsable de la acción propuesta,

D. Elías Rodríguez Olivera (PTU), que actúa como coordinador de las acciones propuestas de la comisión, Dña. Tania Fernández Villa (PAD), D. Luis Miguel Ramos Martínez (A) y Dña. Alba Marcos Delgado (AY).

La propuesta aquí recogida, en caso de ser aceptada, deberá ser implementada como una acción real por parte de los órganos competentes de la Universidad de León: Escuela de Doctorado, Vicerrectorados correspondientes, etc. Para ello, estos órganos habrán de implementar las plataformas informáticas oportunas, deberán publicitar dicho plan de actuación, habrán de legislar, a nivel de nuestra universidad, las distintas actuaciones a realizar y deberán crear el soporte para las interacciones entre los estudiantes de doctorado y los distintos estamentos universitarios. Esta interacción se basará en (i) la recepción de las solicitudes de los/as apadrinados/as, (ii) la asignación de padrinos y/o madrinas, (iii) la resolución de posibles conflictos durante el desarrollo del programa y (iv) la organización de reuniones periódicas, y sobre todo al finalizar las acciones, para la supervisión y mejora del programa. Así mismo, la Universidad asignará una comisión específica para la coordinación de las acciones, la resolución de conflictos, la evaluación y mejora del programa y la elaboración de una memoria anual con los resultados del mismo, sugiriendo los cambios pertinentes en caso de detectarse deficiencias en la articulación del programa o preverse potenciales mejoras en el mismo.

1. Finalidad de la acción de apadrinado

Este Programa de Apadrinado nace con un objetivo final de apoyo y orientación a nuevos estudiantes de doctorado en sus inicios en la Universidad de León. Sin embargo, existen otros objetivos secundarios que pueden ser adquiridos a lo largo del programa:

- Favorecer el desarrollo personal y profesional de los nuevos estudiantes de doctorado de la Universidad de León (apadrinados/as) mediante la orientación de estudiantes de doctorado de últimos años (padrinos/madrinas, en figura de mentores).
- Estimular y enriquecer las relaciones entre quienes empiezan su carrera profesional/investigadora mediante el inicio de su tesis doctoral y quienes cuentan con más experiencia.
- Compartir experiencias no solo en el ámbito administrativo, académico o formativo, sino que este programa pretende ser enriquecedor para compartir experiencias socio-culturales que se desarrollen en la ciudad de León o en la propia universidad.

La necesidad de este Plan de Apadrinado se centra en el desconocimiento, en mayor o menor medida, en base a las características de cada alumno de doctorado en particular, de las acciones a ejecutar o el modo de realizar las mismas, por parte de los alumnos que se inician en los estudios de doctorado. Complementariamente a esto, la situación de los estudiantes que van a realizar los estudios de doctorado en nuestra universidad, provenientes de otras localizaciones geográficas, otra universidad de nuestra comunidad autónoma, de otra universidad del territorio nacional o incluso estudiantes de procedencia extranjera, no solo necesitan una orientación sobre los procedimientos y usos particulares de nuestra universidad, sino que, probablemente, necesiten una ayuda para la integración en nuestro campus, nuestra ciudad y nuestra provincia.

Como apoyo a estos alumnos de doctorado noveles, se propone la creación de un sistema de apadrinado por parte de alumnos que estén finalizando sus estudios de doctorado en nuestra universidad. Estos alumnos *senior* ya se han enfrentado a la problemática de inicio de sus actividades de doctorado y pueden orientar y tutelar a los alumnos noveles, facilitándoles la integración en sus estudios de doctorado y en nuestra comunidad, en caso de no estar ya integrados en ella.

2. Figuras del programa

En base a lo expuesto, y analizando inicialmente los agentes con implicación más inmediata, esto es, los alumnos de cualquier programa de doctorado noveles (apadrinados/as) y los alumnos de doctorado *senior* (padrinos/madrinas), que actuarán como tutores/mentores, se analizarán tanto las características de los mismos como las necesidades de unos y la posibilidad de actuación de los otros.

Alumnos iniciándose en sus Estudios de Doctorado: Apadrinados/as.

Los apadrinados/as serán estudiantes de nuevo ingreso en Programas de Doctorado de la Universidad de León que buscan ser guiados por estudiantes



con más experiencia en el doctorado en acciones administrativas, formativas y/o socio-culturales.

Como receptores y usuarios de la actuación aquí propuesta, se analizarán los distintos tipos y necesidades específicas de los estos estudiantes. Así, de una manera general, podemos establecer tres tipos diferentes de estudiantes *naïf* a la hora de iniciar los estudios de doctorado:

1. *Estudiantes que inicien sus actividades encaminados a la consecución de una Tesis Doctoral que hayan cursado sus estudios previos en nuestra universidad.* Estos estudiantes ya poseen un conocimiento de nuestra ciudad, tienen conocimiento y acceso a distintos estamentos de apoyo instituidos por nuestra universidad, como por ejemplo el Programa Vivienda de la ULE, acceso a los programas de actividades culturales promovidos por nuestra universidad, etc. Del mismo modo, cabe prever que cuestiones, como la cobertura sanitaria por el SaCyL, no sean un problema actualmente para este tipo de estudiantes. Este grupo de alumnos presentan, como necesidades a observar por el programa de apadrinado, apoyo y orientación en la realización de los trámites administrativos específicos para los estudios a cursar. Por otro lado, si el estudiante *senior* pertenece al mismo programa de doctorado, o a un programa afín, incluso puede guiar al estudiante novel en el empleo y los trámites de acceso a distintas *facilities* y servicios de nuestra propia universidad (por ejemplo, en los programas de doctorado de biociencias y biomedicina, el aparataje y los trámites a realizar en el Laboratorio de Técnicas Instrumentales de nuestra universidad) e introducir al estudiante a grupos de investigación de nuestra universidad.
2. *Estudiantes que inicien sus estudios de doctorado en nuestra universidad, pero que provengan de otra universidad nacional en la que hayan cursado los estudios previos.* En este caso, además de los requerimientos que tiene el grupo de estudiantes anterior, estos estudiantes se encuentran con la dificultad del desconocimiento de nuestra ciudad. En este caso, los alumnos *senior* deben ser capaces de orientar a los recién llegados en cuanto a la distribución geográfica de los distintos estamentos de nuestra universidad, los puntos de acceso a nuestra ciudad (estación de autobuses, ferrocarril, aeropuerto...) y los sistemas de transporte urbanos para acceder tanto a los campus de nuestra universidad, al edificio del rectorado (Albéniz), y a los distintos órganos de la administración pública (Ayuntamiento, Diputación, sede de la Junta de Castilla y León, Subdelegación de Gobierno, Comisaría de la Policía Nacional y otros). Del mismo modo, cabe la posibilidad de que





determinados trámites, como por ejemplo los sanitarios, sean un problema para los alumnos recién llegados (por ejemplo, en el caso de tener que tramitar una tarjeta sanitaria temporal de desplazado), trámites en los que también sería deseable que los alumnos contaran con una posible ayuda. El acceso a una vivienda es otro punto en el cual los recién llegados pueden ser tutorizados mediante la orientación hacia el uso del Programa Vivienda de nuestra universidad, la Hospedería Albéitar, el Colegio Mayor San Isidoro u otros. Por otro lado, y ya desde un punto de vista lúdico, la orientación de los recién llegados hacia los monumentos, museos, instalaciones deportivas y zonas de ocio también sería deseable, para una integración social en nuestra comunidad.

3. *Estudiantes de doctorado extranjeros que inicien sus estudios en nuestra universidad y estudiantes de doctorado extranjeros que realicen parte de sus estudios de doctorado en nuestra universidad bajo un tutor propio de nuestra universidad.* La casuística de estos estudiantes, además de requerir la ayuda pertinente englobada en los dos casos anteriores, presenta aspectos propios y relativamente más complejos. En primer lugar, debemos asumir que estos estudiantes no dominen nuestra lengua vehicular, el castellano o, en el mejor de los casos, que la conozcan, pero se asuma que su manejo sea limitado. En este aspecto, la tutorización de estos alumnos pasa por la utilización de una lengua común para el correcto entendimiento entre el estudiante novel y el estudiante “padrino”. También debemos asumir las peculiaridades religiosas y sociales de los alumnos extranjeros y facilitarles su cumplimiento a la par que su integración en nuestra sociedad. Por otro lado, desde el punto de vista administrativo, estos estudiantes también pueden requerir de distintos trámites burocráticos como podrían ser la obtención de un permiso de residencia para la realización de los estudios, la tramitación de un seguro médico o la apertura de una cuenta bancaria. A este fin, el estudiante que actúa como mentor debe tener el acceso y la colaboración del Área de Relaciones Internacionales de nuestra universidad para poder desenvolverse en la solución de estos problemas.

La participación de estos estudiantes en el programa implica el compromiso de mantener contactos con su padrino/madrina a lo largo del curso académico.

A su vez, su participación como apadrinado/a, le permitirá adquirir experiencia para participar de forma altruista a colaborar como padrino o madrina de nuevos estudiantes en el futuro.



Alumnos de doctorado *senior* actuando como mentores: Padrinos/Madrinas.

Los alumnos de doctorado que habrán de actuar como mentores de los recién llegados habrán de cumplir con una serie de requisitos, algunos de los cuales deberán ser propiciados o favorecidos por parte de estamentos de nuestra universidad. En primer lugar, los alumnos mentores habrán de ser estudiantes que se encuentren finalizando sus estudios de doctorado; en base a esto, estos estudiantes tendrán la experiencia necesaria para identificar y enfrentarse con problemas específicos de un doctorando novel y, al mismo tiempo, tendrán también la madurez precisa para enfrentarse con el reto de tutelar a un recién llegado.

Por otro lado, la actuación de estos alumnos habrá de ser completamente voluntaria, basada en la *bona fide* de los mismos: debido a las características de estos estudiantes y a las exigencias de la tutela, no debe considerarse una acción obligatoria, sino que la voluntariedad hacia la misma debe surgir de las capacidades y la predisposición de los sujetos, individualmente considerados, hacia la misma.

Por otro lado, los alumnos padrinos/madrinas se comprometen a atender las inquietudes de los/as apadrinados/as y compartir sus experiencias y conocimientos de forma altruista. El padrino o la madrina, se encargarán de motivar, guiar, orientar y aconsejar a nuevos estudiantes de los Programas de Doctorado en tareas administrativas, formativas y/o socio-culturales.

Ambos aspectos considerados se deben tener en cuenta, por parte del alumno que se proponga a sí mismo como potencial tutor, ya que esta acción como tutor les exigirá disponibilidad de tiempo en un momento muy específico de su carrera formativa: serán alumnos en su último año de tesis doctoral, con lo que se encontrarán realizando las últimas tareas de investigación, posiblemente simultaneando su tiempo con la redacción de su memoria de Tesis Doctoral. En este escenario, los estudiantes mentores habrán de ser conscientes de que la acción de tutela les restará un tiempo efectivo, algunas veces de manera más o menos inesperada. Por ello, los alumnos mentores habrán de tener una capacidad organizativa y una voluntad de cooperación que les permita llevar a cabo el compromiso establecido con los alumnos noveles y al mismo tiempo que este compromiso no redunde en detrimento de sus labores para la obtención del grado de Doctor en nuestra universidad.

Por otro lado, hay que contemplar la posibilidad de que, debido a las exigencias específicas de la finalización de la tesis doctoral u otros problemas que pudieran surgir, el alumno mentor se encuentre sobrepasado por las exigencias de su acción de tutoría. En ese caso, debido también a la voluntariedad de la acción, debe considerarse la posibilidad de sustitución del



alumno mentor durante la acción, en beneficio del estudiante novel y para evitar el perjuicio del estudiante mentor.

Además, nuestra universidad habrá de desarrollar una forma de reconocimiento de la labor ejercida por los mentores, de tal forma que se premie la actuación y dedicación de los mentores. Proponemos que dicho reconocimiento sea realizado de forma que suponga una *addenda* curricular, una mención de reconocimiento por parte de la universidad, pero que, al mismo tiempo pueda repercutir en su futuro profesional al poder ser considerado por estamentos externos a nuestra propia universidad.

Sin embargo, estas consideraciones mencionadas hasta ahora deberán estar equilibradas y ponderadas entre sí. Por un lado, debe considerarse el compromiso de los autopropuestos voluntariamente como mentores y, al mismo tiempo, debe equilibrarse con el reconocimiento curricular por parte de nuestra universidad hacia dicha acción. Debe ponderarse por parte de los estamentos de nuestra universidad ese reconocimiento, de forma que satisfaga a la voluntariedad de los mentores, pero que, por otra parte, evite la llamada de oportunistas que, por acrecentar sus *curricula*, no tengan una voluntad firme y real para enfrentarse a las tareas a las que, potencialmente, se verán abocados.

Complementando esto, los alumnos mentores deberán comprometerse a no presentar ningún tipo de sesgo en cuanto a los alumnos noveles a los que tutorizarán, de modo que no haya actuaciones en contra de la dignidad de los distintos elementos de la acción, tanto alumnos tutorizados como mentores, por razones de sexo, raza, creencias religiosas o de cualquier otro tipo. Esto deberá ser ratificado por los alumnos que se comprometan a estas acciones mediante la firma de un escrito que habrá de ser redactado por parte de los elementos competentes de nuestra universidad.

También habrá de contemplarse la necesidad de dar un soporte formativo para la ejecución de las labores como mentores de los alumnos voluntarios, por lo que nuestra universidad habrá de organizar jornadas formativas para indicar los procedimientos de actuación y los límites de estos a los que los mentores se verán enfrentados. Esto implica la organización, por parte de distintos estamentos de nuestra universidad (Vicerrectorados de Alumnos, de Relaciones Institucionales, de Relaciones Internacionales, etc) de esas jornadas formativas. También sería deseable el establecimiento de un órgano de apoyo al que los alumnos mentores tuvieran la posibilidad de acudir en cualquier momento de duda respecto a la forma de actuar frente a un problema puntual.

Por lo que respecta a la compatibilidad académica del binomio mentor/a-apadrinado/a, sería deseable que, institucionalmente, se estableciera la



coordinación entre estudiantes pertenecientes al mismo programa de doctorado o de programas afines, ya que, de ese modo, además de solucionar distintos problemas burocráticos y/o sociales, el mentor podría dirigir al estudiante novel hacia la utilización de distintas *facilities* y recursos proporcionados por nuestra universidad directamente relacionados con los estudios a desarrollar por el nuevo estudiante.

Además, y relacionado con este último punto, sería deseable que el estudiante mentor tuviera una o varias reuniones con el tutor académico del estudiante recién llegado, con el fin de informar e intercambiar pareceres sobre la idiosincrasia personal del nuevo estudiante. Esto implicaría, intrínsecamente, una mayor interacción entre el estudiante novel y su tutor, al ponerse de manifiesto al tutor las potenciales necesidades del nuevo estudiante. Esta interacción se verá facilitada también si el alumno mentor pertenece al mismo programa de doctorado o a uno afín, ya que lo más probable es que el estudiante mentor y el tutor académico hayan interactuado previamente.

3. Actuación de nuestra universidad como agente e intermediario en la interacción entre estudiante mentor y estudiante novel.

Evidentemente, y tras lo expuesto hasta ahora, nuestra universidad es un agente primordial en las actuaciones de apadrinado delineadas hasta ahora. Por una parte, la más basal, tanto el mentor como el estudiante novel son alumnos de nuestra universidad y, por lo tanto, administrativamente dependientes de ella. Por otro lado, nuestra universidad debe proporcionar distintos elementos para favorecer la interacción y supervisar la idoneidad de la actuación de los mentores.

Por un lado, nuestra universidad debe proporcionar la información correspondiente a la acción de apadrinado, tanto para los estudiantes noveles como para favorecer la interacción con los potenciales estudiantes mentores. Para ello, además de la información pertinente, en forma de documentos *PDF*, vídeos informativos o cualquier otro sistema que sea pertinente, nuestra universidad deberá implementar dos plataformas relacionales: una encaminada a la inscripción y solicitud de apadrinado por parte de los estudiantes noveles y otra de registro del voluntariado de los potenciales alumnos mentores. Ambas plataformas deberán, mediante encuestas privadas, amparadas por las directrices de la Ley de Protección de Datos, dar una información sobre las necesidades y las idiosincrasias de los estudiantes noveles y sobre las capacidades para la interacción y la solución de problemas específicos por parte de los estudiantes mentores. La interrelación de ambas plataformas debería facilitar la creación de los binomios más eficientes para la acción de apadrinado. Como ejemplo del sistema de “emparejamiento” de los binomios que habrá de ser evaluado



mediante la interpolación de ambas bases de datos relacionales, podríamos considerar a un estudiante novel de procedencia de fuera de nuestro país, con un idioma vehicular que no sea el español. En este caso, una de las primeras relaciones que la interacción entre ambas plataformas debe considerar sería la existencia de un idioma común entre estudiante novel y estudiante mentor para la correcta interacción entre ellos y la mediación del estudiante mentor entre el estudiante novel y los distintos elementos sociales con los que hayan de interactuar. De mismo modo, sería deseable que en el proceso de emparejamiento de los binomios entre Padrino/Madrina y los apadrinados se favoreciese la pertenencia al mismo Programa de Doctorado o a un programa afín, y que se atendieran a las preferencias/necesidades/capacidades establecidas tanto por los estudiantes apadrinados como por los Padrinos/ las Madrinas en los procesos de inscripción en las plataformas establecidas por nuestra universidad.

Por otro lado, nuestra universidad no debe ser un sistema meramente relacional entre elementos de ese binomio, sino que también debe tener herramientas para supervisar y evaluar la actuación e interacción entre el binomio de estudiantes. A tal fin se debería establecer un sistema para que cualquiera de los estudiantes del binomio pueda, a lo largo de la interacción, consultar e informar sobre dudas de la actuación del binomio o de la capacidad de interacción del mismo. Además, las entrevistas entre el estudiante mentor y el tutor académico del estudiante novel deberían ser documentadas e informadas al sistema regulador del proceso de apadrinado para supervisar también las actuaciones. Por otro lado, cualquiera de los dos estudiantes del binomio debería tener la posibilidad de informar de cualquier potencial situación de abuso por parte de cualquiera de los elementos implicados en la acción de apadrinado. Por último, al final de la actuación de apadrinado, ambos estudiantes deberían suministrar a nuestra universidad un informe independiente sobre las acciones realizadas durante el periodo de apadrinado. Todo esto debe ser favorecido, tutelado y evaluado por los órganos pertinentes de nuestra universidad y los resultados de estas acciones deben ser proporcionadas a la Escuela de Doctorado para que, en base a esos resultados, se depure y optimice el sistema de apadrinado a lo largo del tiempo.

Otro punto de actuación directamente bajo la responsabilidad de nuestra universidad consiste en la formación y preparación de los estudiantes mentores voluntarios para una correcta actuación en las funciones de las que se hacen responsables. Para ello, la universidad debería establecer jornadas de documentación y orientación para estos alumnos. Debido al hecho de que la inscripción en los programas de doctorado en nuestra universidad es continua a lo largo del periodo lectivo, sin una limitación temporal para las



inscripciones, las jornadas deberían realizarse a lo largo de toda la temporada lectiva. Desgraciadamente, desde el punto de vista logístico esto resulta totalmente inviable, por lo que se propone como una posible solución el establecer una, mejor dos, temporadas de inscripción de estudiantes mentores voluntarios (una al inicio del curso académico y otra a mediados del mismo) y la organización de una sesión de jornadas informativas a la finalización de cada una de las temporadas de inscripción. A partir de las bases de datos generadas tras los registros, la adscripción de los estudiantes noveles a los mentores se irá realizando en función de las necesidades de las mismas a lo largo del periodo lectivo. También debería contemplarse el hecho de la obligatoriedad de asistencia a estas jornadas para los autopropuestos estudiantes mentores para ser mantenidos en el sistema.

Otra posible actuación de nuestra universidad que facilitaría enormemente la acción de apadrinado consistiría en la redacción de un manual y guía sobre la actuación, sobre la organización de nuestra universidad, la distribución y localizaciones en nuestra ciudad y provincia y el entorno comunitario y de los distintos campus de las universidades de nuestra comunidad. Para la realización de este tipo de actuación, la interacción de nuestra universidad con otras universidades de nuestra comunidad, con el Ayuntamiento de León, La Diputación de León y la Junta de Castilla y León sería altamente deseable.

De ese modo, en la guía se indicarían los derechos y deberes de los estudiantes de doctorado en nuestra universidad; los sistemas implementados para la acción de apadrinado; el organigrama de nuestra universidad; las características de la Escuela de Doctorado y los distintos programas de doctorado ofertados; los servicios ofertados por nuestra universidad para el acceso a vivienda, actividades culturales, *facilities*, bibliotecas y datos bibliográficos, etc.; las rutas de acceso y comunicaciones en nuestra ciudad, incluyendo un plano callejero de la misma; la localización de estamentos de gobierno en nuestra ciudad (localización del ayuntamiento, de las oficinas de correos, de las sedes de la Diputación de León y de la Junta de Castilla y León, comisarias, etc.); la localización de otros campus de nuestra universidad y de los de las universidades de nuestra comunidad, así como la existencia de sistemas formativos y de colaboración entre las mismas y la manera de formalizar este tipo de actuación; cualquier otro tipo de información que se considere pertinente.

Sería también deseable que dicha guía no existiera únicamente como un fichero *PDF* en una de las plataformas de la universidad, sino que, para incrementar su eficiencia, se le suministrara físicamente en papel a los estudiantes de doctorado en el momento de inscripción a un programa de doctorado y a los estudiantes mentores durante el proceso de jornadas formativas para la acción de apadrinado.



4. Evaluación de la idoneidad del Programa

Como prueba de concepto y análisis de la idoneidad de la actuación, evaluando los puntos a mejorar en la misma, se propone la realización de una prueba piloto, como primera edición del programa, en el curso académico siguiente a la aceptación, si esta tiene lugar, del programa aquí propuesto. Esto implica la publicidad del programa, el diseño y la implementación de plataformas informáticas para la inscripción de los estudiantes, la gestión de los emparejamientos de los miembros de los binomios y la preparación de las jornadas de orientación de los padrinos/madrinas, así como la documentación auxiliar para el desarrollo de las acciones. Tras la realización de esta primera edición, los responsables de la implementación del mismo realizarán un informe de la evaluación del proceso, desde el punto de vista técnico-administrativo y de los datos obtenidos a lo largo de las actuaciones, suministrados por los apadrinados/as y los padrinos/madrinas. Para ello se utilizarán como herramientas de la evaluación la confección de (i) cuestionarios sobre la accesibilidad y comodidad de las plataformas de inscripción; (ii) cuestionarios sobre la satisfacción y logro de los objetivos planteados; y (iii) valoración cualitativa de las opiniones recibidas por cada binomio.

En base a esto, se emitirá un informe utilizando como indicadores de la calidad y adecuación del sistema:

- Número de solicitudes recibidas.
- Número de aceptaciones a participar en el programa.
- Número de renunciaciones de los binomios establecidos para continuar en el programa.
- Número de reuniones entre apadrinados/as – padrinos/madrinas.
- Satisfacción con el programa.
- Porcentaje de consecución de hitos y metas propuestos inicialmente por apadrinados/as – padrinos/madrinas.

5. Conclusiones

La instauración de un sistema de apadrinado entre alumnos recién llegados supondrá un beneficio inherente a la integración de los nuevos estudiantes de doctorado en el tejido de nuestra universidad y por lo tanto en la generación de conocimiento.

Acciones en las cuales se busca apadrinamiento:

- Asesoramiento a nivel administrativo relativo al doctorado.



- Asesoramiento administrativo local/nacional como consecuencia de la integración en la ciudad y la universidad.
- Asesoramiento en materia de búsqueda o recomendaciones de alojamiento.
- Asesoramiento sobre las distintas instalaciones de la Universidad de León.
- Asesoramiento en relación a actividades socio–culturales de la ciudad o de la Universidad de León.

Organización del programa:

Para la instauración de dicha actuación, la universidad habrá de actuar como mediadora, gestora y supervisora de la interacción entre estudiantes noveles y estudiantes voluntarios que se encuentren al final de sus estudios de doctorado como agentes causales de la interacción. Para ello, la universidad habrá de instaurar distintas plataformas y sistemas para facilitar la creación e interacción entre alumnos nuevos, con necesidades distintas y diferentes idiosincrasias, con estudiantes con experiencia en las exigencias de un plan de doctorado y con la madurez necesaria para afrontar los problemas de los alumnos apadrinados. La universidad también habrá de velar por la idoneidad y la optimización de las relaciones establecidas entre estos estudiantes. Como resumen de las actuaciones sobre las que se articulará el Programa de Apadrinado podemos considerar:

- El programa, al igual que la inscripción en los estudios de doctorado de la Universidad de León, estará abierto de manera continuada.
- Cada curso académico se realizarán actividades de divulgación e información del programa tanto para posibles apadrinados/as como para posibles padrinos/madrinas.
- Al inicio del programa, cada pareja formada (Apadrinado/a–Padrino/Madrina) establecerán un plan de acción de objetivos e hitos que se quieren conseguir y un calendario de reuniones.
- El Padrino/la Madrina se reunirá con el Tutor/a académico del Apadrinado/a para hacer saber al mismo de las idiosincrasias propias del estudiante tutorizado y para buscar posibles soluciones a los problemas planteados desde el punto de vista del inicio de las labores de doctorado.
- El equipo de coordinación realizará el seguimiento de las parejas establecidas para conocer su correcto funcionamiento o resolver conflictos que puedan surgir.
- Cualquier problema surgido de la relación de las parejas establecidas deberá comunicarse a la secretaría de la Escuela de Doctorado mediante el



correo electrónico (sec.doctorado@unileon.es) indicando el problema surgido y en el caso que sea posible una propuesta de solución. En el plazo no superior a dos semanas el equipo de coordinación se pondrá en contacto con el/la apadrinado/a o con el padrino/la madrina para intentar solucionar el problema.

- Toda la información al respecto estará disponible en la página *web* de la Universidad de León y en la Escuela de Doctorado, atendiendo y cumpliendo la Ley de Protección de Datos.

Por todo ello, proponemos como bosquejo para la instauración de las acciones pertinentes las ideas recogidas en la presente memoria.

Para que así conste, firmamos como autores responsables:

Elías Rodríguez Olivera

Tania Fernández Villa

Luis Miguel Ramos Martínez

Alba Marcos Delgado